



# Avalan elección de ministros y magistrados; batean la de jueces

González Alcántara Carrancá **propone seleccionar por voto popular sólo a integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**

## ¿POR QUÉ ELIMINA REFORMA JUDICIAL?

El proyecto se discute el próximo jueves en el pleno de la Corte y contesta las demandas de acción de inconstitucionalidad presentadas por PRI, PAN, MC y diputados del Congreso de Zacatecas.



### ● VEDA ELECTORAL

Existe un impedimento para legislar cuando el periodo electoral inicia en menos de 90 días y aquí se legisló el 15 de septiembre y el proceso inició un día después.



### ● CESE DE MAGISTRADOS DEL TEPJF

Se prevé anular el cese de los magistrados electorales por la violación a los principios de independencia y autonomía judicial.



### ● VIOLACIÓN A GARANTÍAS

Elimina el artículo transitorio que cesa masivamente a los juzgadores de Distrito y de Circuito y reduce su salario porque viola las garantías judiciales de inamovilidad del cargo e irreductibilidad de sus percepciones.



### ● ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TEPJF

La elección de magistrados electorales no vulnera los principios democráticos y no son elecciones masivas, lo que permite un voto libre e informado.



### ● VOTO POPULAR

Propone invalidar la elección de jueces de Distrito y de Circuito porque no existen las condiciones mínimas democráticas que permitan una votación auténtica.



### ● ELECCIÓN DE JUZGADORES LOCALES

Busca eliminar ésta porque viola las garantías judiciales de inamovilidad del cargo e irreductibilidad de sus percepciones y así se salvaguarda la autonomía e independencia judicial.



### ● JUECES SIN ROSTRO

Se invalida esta opción porque viola los derechos humanos de las personas y, en concreto, las garantías de debido proceso.



### ● TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Plantea invalidar ciertas disposiciones por facultades ambiguas y excesivamente amplias que pueden provocar el sometimiento de las personas juzgadoras.



### ● TOPE DE SALARIOS Y EXTINCIÓN DE FIDEICOMISOS

Avala ambas medidas porque racionaliza el gasto público y no conllevan, por sí solas, una merma a la independencia judicial.



### ● ELECCIÓN DE MINISTROS

Se acepta la elección en el ánimo de no ahondar en la crisis constitucional que existe y de reanudar la normalidad institucional, se propone no analizar el régimen que afecta exclusivamente al Máximo Tribunal del país, como ejercicio de autocontención.

Fuente: PROYECTO



## DANIELA WACHAUF

—nacion@eluniversal.com.mx

El proyecto del ministro de la Suprema Corte de Justicia del Nación (SCJN), Juan Luis González Alcántara Carrancá, propone invalidar la elección por voto popular de jueces y magistrados, tanto federales como locales. Además, plantea avalar la votación para elegir a los ministros del máximo tribunal, así como a magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El proyecto, que será discutido el próximo jueves en el pleno de la Corte, es para contestar a las demandas de acción de inconstitucionalidad presentadas por PRI, PAN, Movimiento Ciudadano (MC), así como diputados integrantes del Congreso de Zacatecas, y Unidad Democrática de Coahuila.

Refiere que es posible concluir que el sistema analizado no genera las condiciones mínimas de seguridad jurídica requeridas en cualquier sistema democrático.

“No existe certeza para los aspirantes al cargo de las cualidades que resultan, en última instancia, definitivas para alcanzar a ser incluido en las listas. No existe certeza para los candidatos sobre las maneras en que será equitativo hacer uso de los espacios públicos ni el tipo de contenido que podría ser objeto de prome-

sa de campaña. No existe certeza para la ciudadanía sobre los perfiles que se le presentarán en una lista masiva y bajo un sistema que no ofrece, tampoco, garantías para que se emita un voto informado”, advierte.

El proyecto enfatiza en última instancia que no existe certeza para las personas sobre los perfiles de los juzgadores que, el día de mañana,

impartirán justicia y dirimirán conflictos sobre sus derechos, sus obligaciones y libertades.

“Por lo antes expuesto, aun sin analizar la mera elección popular como un método compatible con el régimen democrático y republicano para la elección de personas juzgadoras, es claro que tanto el sistema de postulación de candidaturas, como

el sistema de listas generado para la votación, corrompen los fundamentos de nuestra República representativa y democrática”, subraya.

Expone que, la posibilidad de filtrar aspirantes queda delegada a un Comité de Evaluación escasamente regulado y ni siquiera integrado por representantes electos.

Además, es un filtro arbitrario

porque no se ve sustentado en características y requisitos que permitan demostrar, objetivamente, las cualidades necesarias para los cargos de los aspirantes.

Señala que resulta evidente, a primera vista, que no hay condiciones de informar al electorado sobre las opciones que compiten en la elección acerca de los datos más elementales de los candidatos.

Siguiendo con el ejemplo de la Ciudad de México, los 48 minutos diarios de los que dispone el INE se tendrían que dividir entre mil 155 candidatos. Suponiendo que ese tiempo fuera entregado de manera exclusiva a los aspirantes para comunicar sus mensajes, cada uno contaría con 2.5 segundos diarios.

“El tiempo suficiente, quizá, para decir su nombre, pero, en definitiva, no suficiente para decir su nombre y el cargo para el que compiten”, indica el proyecto.

Destaca que el electorado no podrá contar con información tan elemental como para qué cargo compite una persona, en el caso de que logre aprenderse su nombre de entre los mil 155 candidatos.

Precisa que este Tribunal en pleno debe concluir que no hay condiciones para que el electorado pueda formar su voluntad de manera libre e informada y, en consecuencia, celebrar una elección auténtica.

Con relación a la elección de ministros, Alcántara Carrancá expresa al pleno autocontenerse en el análisis y evitar un pronunciamiento.

Agrega que es necesario declinar el análisis de los planteamientos relativos al régimen que afecta a los ministros de la SCJN.

“Es la consciencia de que la legitimidad del actuar constitucional de este Tribunal pleno ha sido erosionada injustificadamente en la opinión pública y de la necesaria mesura institucional que debe imperar en la relación entre los Poderes de la Unión.

“La que nos lleva a autocontener nuestro análisis y a evitar realizar un pronunciamiento respecto de la reforma que se realizó al régimen aplicable a los ministros que integran esta Suprema Corte de Justicia de la Nación”, considera el proyecto.

En el caso de los jueces sin rostro, externa que tratándose de la porción normativa y resguardar la identidad, ésta se considera desproporcionada al representar, más que una medida de seguridad para el juzgador, un menoscabo directo de las garantías básicas del debido proceso legal de cualquier persona imputada y, por lo tanto, una medida contraria al régimen republicano y democrático previsto constitucionalmente. ●



**Análisis.** Sesión del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ayer.

## PRESENTA PROYECTO AL PLENO DE LA CORTE

# Ministro propone invalidar elección de jueces y magistrados

Juan Luis González afirma que el sistema de postulación y el de lista para la votación corrompen fundamentos democráticos

**Y plantea eliminar los Comités de Evaluación, así como la figura de jueces sin rostro**

**PEDRO HIRIART**  
phiriart@elfinanciero.com.mx

El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá propuso al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidar parcialmente la reforma judicial.

Dentro de su proyecto, que el alto tribunal hizo público, el ministro propuso invalidar la creación de Comités de Evaluación que serán encargados de conformar las listas de candidatos que irán a la boleta.

“La nominación de candidatos para ocupar la totalidad de los cargos de jueces y magistrados es inconstitucional porque no garantiza los mínimos indispensables en un sistema democrático que protege la división de poderes y la independencia judicial”, sentenció.

Sobre este punto, el ministro agregó que la mecánica imple-



**Posición.** El ministro Juan Luis González Alcántara, en foto de archivo.

mentada por Morena y aliados para definir a los aspirantes es muy complicada, lo que impide al electorado tomar una decisión.

“Este sistema de postulación de candidatos genera tal cantidad (de aspirantes) que, para el electorado, será imposible emitir un voto informado, característico de cualquier sistema democrático y celebrar una elección auténtica”, apuntó.

Aun cuando el ministro no entró en detalles sobre la elección popular de juzgadores de forma explícita, González Alcántara sí expuso que el proceso por el que se busca consolidar la elección de juzgadores no forma parte de una democracia constitucional.

“Es posible concluir que el sistema analizado no genera las condiciones mínimas de seguridad jurídica requeridas en cualquier sistema democrático”, afirmó.

Al explicar sus motivos, el ministro señaló que no existe certeza para los aspirantes al cargo de las

cualidades para ser incluidos en las listas, y tampoco existe certeza para los candidatos sobre las maneras en que será equitativo hacer uso de espacios para hacerse promoción.

Por otro lado, señaló que la ciudadanía tampoco puede estar segura sobre los perfiles a elegir.

Por eso, concluyó que “no existe certeza para las personas sobre los perfiles de las personas juzgadoras que, el día de mañana, impartirán justicia y dirimirán conflictos sobre sus derechos, sus obligaciones y sus libertades”.

Señaló que “es claro que tanto el sistema de postulación de candidaturas como el sistema de listas generado para la votación, corrompen los fundamentos de nuestra República representativa y democrática”.

Además, González Alcántara rechazó que sea válido el despido de los juzgadores, ya que señaló que esto va en contra del derecho a un trabajo seguro y legal. Además, remarcó que esto afectaría la independencia judicial.

En cuanto al Tribunal de Disciplina, el ministro también propuso la validez parcial de algunos de estos puntos, como que sea este nuevo órgano el que se encargue de algunas decisiones administrativas.

Sin embargo, echó abajo la validez de los asuntos que puede revisar, esto por que “la amplitud y ambigüedad de sus facultades podrían constituirse en un mecanismo encubierto de control y sometimiento de las personas juzgadoras”.

También propuso echar abajo la figura de los jueces sin rostro, al señalar que la experiencia interamericana demuestra que esto es violatorio de los derechos humanos.

En cuanto a la discusión de si la Corte puede revisar reformas a la Constitución, González Alcántara justificó su decisión al argumentar que tanto la creación del Poder Legislativo como el Ejecutivo están establecidas en este documento.

Además, destacó, considerar que el Congreso es un órgano superior a la Constitución sería trasladar la voluntad de la soberanía popular con una lógica electoral. Al permitirlo, se borrarían sus límites y terminaría por erosionar este documento.

*“Para el electorado será imposible emitir un voto informado, característico de cualquier sistema democrático”*

**JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA** Ministro de la Corte